



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE
ALIMENTACIÓN ININTERUMPIDA Y RECTIFICADORES DE
IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 22/118 - 4000004099

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.	3
2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.-ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
4.1 Mantenimiento Preventivo.....	5
4.2 Mantenimiento Correctivo	6
4.3 Servicio 24 horas.....	8
5.- REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS.....	8
5.1 Medios humanos	8
5.2 Prevención de Riesgos Laborales.....	9
5.3 Listado de máquinas y herramientas	10
6.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10
6.1 Gestión de la documentación técnica generada.....	10
6.1.1 Informe técnico de mantenimiento.....	11
6.2 Material en stock. Repuestos de material	11
6.3 Medios de comunicación.....	12
7.- ASESORAMIENTO	12
8. PENALIDADES POR DEMORA.	13
9.ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	14
10.NORMATIVAS DE APLICACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
10.1 Normas generales y técnicas de los recintos de IFEMA MADRID. ¡Error! Marcador no definido.	
10.2 Normativa de Prevención de Riesgos Laborales - Coordinación de actividades empresariales.....	¡Error! Marcador no definido.
10.3 Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad ...	¡Error! Marcador no definido.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos de alimentación ininterrumpida (SAI's) y rectificadores cargadores, al objeto de garantizar dicha conservación y obtener un óptimo rendimiento de estos.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y servicio de atención 24 horas, de SAI's y rectificadores cargadores, que dan soporte eléctrico a los servicios mínimos y se encuentran ubicados en los centros de transformación del recinto y dan servicio a las instalaciones de IFEMA MADRID.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO

El centro objeto de mantenimiento es en IFEMA MADRID, donde se encuentran los SAI's y rectificadores repartidos en varios centros de transformación.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

El presente contrato comprende el mantenimiento de los SAI's y rectificadores y todos los equipos necesarios para su correcto funcionamiento. El licitador se compromete a asumir las especificaciones en el presente documento, en su integridad al margen de sus futuras actualizaciones.

A continuación, se detallan los equipos y sus características objetos del servicio de mantenimiento a contratar de forma indicativa y no exhaustiva, quedando incluido cualquier otro componente o equipo necesario para el funcionamiento del conjunto del sistema:

EQUIPOS A MANTENER

CENTRO UBICACIÓN	RECTIFICADOR MODELO	Nº SERIE
CT 1	MOD. MILANO 12	0105MD0276E
CT 2	MOD. MILANO 12	0105MD0276D
CT 3	MOD. MILANO 12	0105MD0276A
CT 4	MOD. MILANO 12	0105MD0276F
CT 5	MOD. MILANO 12	0105MD0276G
CT 6	MOD. MILANO 12	0105MD0276B
CT 7	MOD. MILANO 12	0105MD0276C
CT 8	MOD. MILANO 12	0105MD0276H
CT 9	SAFT 50A MOS-EB-110-50-95	1859
CT 10	SAFT 50A MOS-EB-110-50-95	1860
CT SM2	SAFT 50A MOS-EB-110-50-95	1858
CT 11	SAFT 50A MOS-EB-110-50-95	1857
CT PRINCIPAL 45 KV	RECTIF. CPI 110/20 - 220M+UR+RD	F0303084
CENTRO UBICACIÓN	SAI MODELO	Nº SERIE
CT 2	LIEBERT APM 30 KVA	2101201743217A030004
CT 11	LIEBERT APM 60 KVA	21012017422181-010006
CT 9	GREEN POWER 2.0 MASTERYS 10 KVA	PM19462001
CT 9	GREEN POWER 2.0 MASTERYS 10 KVA	PM19462002
CT 10	GREEN POWER 2.0 MASTERYS 10 KVA	PM19467001
CT 10	GREEN POWER 2.0 MASTERYS 10 KVA	PM19467002

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- Los costes de **herramientas y equipos de medidas** necesarios para realizar las tareas de mantenimiento.
- **El desplazamiento y la primera hora de mano de obra de la asistencia** ante cualquier incidencia o aviso en los equipos de emergencia relacionados con el presente pliego.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad de IFEMA MADRID.

Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

4.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el listado del apartado 3 de este documento, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del Servicio que cumplen en su totalidad.

4.1 Mantenimiento Preventivo

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI's), rectificadores-cargadores, y todos equipos relacionados con estos, para el normal funcionamiento de la instalación a las que dan soporte en caso de emergencia, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que el conjunto cumplan su vida útil prevista.

El horario de dichas revisiones será preferentemente de **lunes a viernes (8:00 a 18.00)**, pero dependiendo de la actividad ferial y a petición previa por parte de IFEMA MADRID, se podrían realizar en horarios nocturnos y festivos, sin que tenga ningún coste adicional al contrato.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

Realizará dos revisiones al año ejecutando las operaciones previstas, las revisiones serán planificadas según las necesidades de IFEMA MADRID. En caso de incumplimiento en la planificación acordada con IFEMA MADRID, se aplicarán las penalidades apartado 8.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento recomendados por los fabricantes de cada equipo.

En el mantenimiento preventivo de cada equipo tendrá una serie de tareas como mínimo sobre el estado y su funcionamiento (**Anexo I de este documento**), además de las recomendadas por el fabricante con sus protocolos correspondientes.

Durante el periodo de contrato, IFEMA MADRID podrá incorporar nuevos equipos o dar de baja aquéllos que considere oportunos, en este caso se descontará del importe de revisión los equipos que causen baja durante la vigencia del contrato.

4.2 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no puedan planificarse, pero se deben efectuar, previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

Los **trabajos** de reparación realizados tendrán una **garantía de seis meses** desde la finalización de estos (acta o parte firmado por parte de IFEMA MADRID de los trabajos realizados). En el caso de **suministro de repuestos**, tendrán una **garantía de un año**.

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para la resolución de estos. En el caso de no encontrarse en la instalación, se avisará al tlf. 24h, según lo indicado en el apartado 4.3 de este documento y los tiempos de respuesta para estar en la instalación serán los descrito en función de la criticidad del evento.

En caso de incumplimiento en el tiempo de respuesta, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 8.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato, el desplazamiento y la primera hora de la mano de obra de la asistencia ante cualquier incidencia o reparación en todo lo relacionado con los equipos del presente pliego.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de adquirir este material, o bien a través de la empresa adjudicataria, o por medios propios.

La resolución del correctivo podrá realizarse conforme a las siguientes casuísticas:

- Si el personal técnico puede solucionar la incidencia en el momento, ya que **no necesita material a mayores o dispone del material necesario**: informará al personal de IFEMA MADRID designado al contrato mediante un correo electrónico en caso de suponer coste de material, **es obligatoria la respuesta al correo aceptando el importe para poder proceder a la reparación**. El técnico dejará reflejado en el parte de trabajo, la pieza o material necesario y el importe de este. Este parte lo firmará, o bien el personal de IFEMA MADRID designado

o en su defecto, el personal de mantenimiento que esté en la instalación. Para la tramitación del abono de la factura es necesario tener el **correo con respuesta afirmativa a la reparación y el parte de trabajo del técnico**, en caso de no cumplir estas dos condiciones, no se podrá realizar el abono de la factura correspondiente al trabajo.

- Si el personal técnico no puede solucionar la incidencia en el momento, **por no disponer del material necesario**: la empresa adjudicataria enviará un presupuesto de reparación en un plazo máximo de 3 días laborables desde que identificó la avería.
- Los presupuestos solicitados por IFEMA MADRID detallarán el tiempo máximo para la ejecución de los trabajos.
- Para aquellas **averías cuya reparación sea superior a 8 horas**, produciéndose con esta la pérdida del servicio de los equipos y que no garanticen una alimentación continuada y de calidad, **el adjudicatario deberá poner a disposición de IFEMA MADRID, un equipo de sustitución de similares características y prestaciones al averiado en un plazo máximo de 48 horas naturales, sin ningún coste adicional** al presente contrato, estando incluidos todos los servicios adicionales como pudieran ser alquiler, transporte, puesta en marcha, etc.

En caso de incumplimiento de los tres últimos apartados se aplicará las penalidades del apartado 8.

En el caso de sustitución de materiales, **la empresa adjudicataria garantiza el suministro de materiales originales.**

Para el tiempo de respuesta en los correctivos, habrá que tener en cuenta:

- **Averías críticas:** Avería en los equipos objeto de este contrato que afectan al normal funcionamiento de la generación de energía con incidencias directa a evento en celebración. **Tiempo de repuesta máximo de 4 horas** desde la notificación para que se presente un técnico de la empresa mantenedora en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- **Averías urgentes:** Avería en los equipos objeto de este contrato que afectan al normal funcionamiento de la generación de energía sin incidencias directa a evento en celebración. **Tiempo de repuesta máximo de 12 horas** desde la notificación para

que se presente un técnico de la empresa mantenedora en las instalaciones de IFEMA MADRID.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 8.

Se excluyen del concepto de correctivo, aquellos debidos a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste íntegro de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Se contará con una partida anual para reparaciones de 5.500€/año, sin obligación de agotar esta partida. Este importe anual no admite baja.

4.3 Servicio 24 horas

La Empresa Adjudicataria deberá tener disponible un número de teléfono móvil 24h los 365 días del año atendido por personas físicas, para prestar el servicio adecuado ante cualquier aviso/incidencia por parte de IFEMA MADRID. En cuanto se dé la notificación de un aviso, el tiempo máximo de respuesta para estar en el lugar de la incidencia serán los mismos tiempos detallados en el apartado 4.2 Mantenimiento Correctivo.

En caso de ausencia de respuesta o incumplimiento en el tiempo de respuesta, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 8.

5.- REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS

5.1 Medios humanos

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un responsable del Servicio, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos.

El responsable del servicio

La empresa adjudicataria designará una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable técnico del contrato con la titulación de Ingeniero con un mínimo de 10 años de experiencia en la gestión de contratos similares y que desempeñará las funciones siguientes:

- Relaciones con la propiedad.
- Organización de recursos.
- Supervisión del mantenimiento.
- Supervisión de anomalías e incidencias,
- Redacción, envío y explicación a la propiedad de Informes de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras

Técnicos de mantenimiento

El personal técnico que atienda el servicio tendrá siempre el mismo perfil durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

El perfil de los técnicos será el siguiente:

Experiencia mínima de 10 años en mantenimientos de equipos de alimentación ininterrumpida (SAI's) y rectificadores cargadores y todos los elementos relacionados con el normal funcionamiento y que se encuentran dentro del alcance del presente contrato.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 8.

5.2 Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes durante los primeros treinta días desde el inicio del contrato:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- Formación de los **técnicos que acrediten la figura de recursos preventivos.**
- **Certificado de trabajadores cualificados en riesgo eléctrico.**

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 8.

5.3 Listado de máquinas y herramientas

Se debe aportar y mantener en perfecto estado las herramientas, maquinaria, equipos y aparatos homologados de medida, necesarios para el correcto desarrollo del objeto del presente Pliego.

También se deben aportar los elementos de acceso como escaleras, aparatos de elevación y todo aquello que sea necesario para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación de los distintos tipos de servicios objeto del presente Pliego.

Todos los equipos a usar para la ejecución del contrato deberán cumplir la legislación vigente. En el caso de que fueran necesarias acreditaciones, seguros, revisiones, mantenimientos, medios de seguridad, etc., serán contempladas y asumidas por la empresa adjudicataria.

Se deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar el mantenimiento, incluyendo el calibrado de los equipos.

6.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Gestión de la documentación técnica generada

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes.

6.1.1 Informe técnico de mantenimiento.

IFEMA MADRID requiere la elaboración, dentro de los **10 primeros días laborables** una vez realizado el mantenimiento, de un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato.

El informe técnico de mantenimiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora de la actuación.
- Detalle de las gamas de mantenimiento realizadas y tiempo empleado en las mismas.
- Histórico de averías y/o anomalías encontradas, donde se detallará el estado en el cual se encuentran y se seguirá lo indicado en el apartado "4.2 Mantenimiento correctivo" del presente pliego.
- Justificación de los trabajos no realizados.
- Propuesta de mejoras.
- Nombre y firma del técnico responsable de los trabajos realizados.
- Otros.

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

En caso de retraso en la entrega del informe, se le aplicará la penalidad de demora del apartado 8.

6.2 Material en stock. Repuestos de material

El ofertante dispondrá de un **rectificador/cargador portátil** y deberá acopiarse en las propias instalaciones objeto del pliego dentro de los 30 primeros días del inicio del contrato, con objetivo de garantizar la máxima operatividad y rapidez de respuesta solicitada sin tener ningún coste para IFEMA MADRID de este material almacenado.

El rectificador portátil será utilizado para acometer labores de mantenimiento correctivo y la sustitución de equipos de forma no planificada como consecuencia de una avería y se precise de un equipo para restablecimiento del servicio de forma ágil y temporal.

En caso de ser necesario su uso, el adjudicatario estará obligado a reponer el stock de repuestos en un tiempo máximo de 10 días laborales desde la fecha del uso del repuesto.

Las características mínimas para cumplir por el rectificador/cargador serán las siguientes:

- Compatible con los rectificadores/cargadores existentes:
- Debe trabajar en modo flotación, carga rápida, e igualdad o igualación válido para todo tipo de batería.
- Incorporar un panel LCD, en lenguaje español que permita fácil manipulación y configuración de parámetros necesarios, así como comunicación exterior del tipo contacto secos y con protocolo SNMP.
- La criticidad de las cargas alimentadas por este sistema debe presentar una estabilidad de tensión de salida no más del +/- 0,5 % de la tensión nominal.
- Configurable para trabajar a tensiones de salida de 110 Vcc. y 125 Vcc, enchufable en caliente, para trabajar en paralelo proporcionando una corriente de 40 A.
- El conjunto rectificador/cargador bastidor debe permitir un fácil manejo y transporte con dimensiones reducidas no sobrepasando los 13 kg el conjunto completo.
- Estará incluida la conexión y programación de parámetros por parte del adjudicatario en caso de ser necesario.

- Estará incluida la formación y el manejo de uso básico, sin ningún coste adicional para el personal técnico que designe IFEMA MADRID, en caso de ser necesario la instalación del equipo, en las propias instalaciones de IFEMA MADRID.

En caso de hacer uso del material de stock, estarán obligados a informar a IFEMA MADRID y a **reponerlo en un plazo máximo de 10 días**, con cargo a la partida de reparaciones.

Para el suministro e instalación del material descrito, IFEMA MADRID se reserva el derecho de contratar dicho suministro con el propio adjudicatario o con un tercero.

6.3 Medios de comunicación

Se debe disponer de los medios de comunicación eficaces para las comunicaciones entre el personal del servicio de mantenimiento y el personal responsable de IFEMA MADRID.

7.- ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.

- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de emergencia.

8. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

	PENALIDADES		PENALIZACIÓN
	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	
AVISOS-MTO CORRECTIVO	Averías críticas: En los equipos objeto de contrato que afecten al normal funcionamiento de la generación de energía con incidencia directa a evento en celebración.	Tiempo de respuesta máximo de 4 horas desde la notificación de esta para presentarse en la instalación, el equipo técnico.	Por cada 30 minutos de retraso, se descontará la cantidad de 660 €.
	Averías urgentes: En los equipos objeto de contrato que afecta al normal funcionamiento de la generación de energía sin incidencia directa a evento en celebración.	Tiempo de respuesta máximo de 12 horas desde la notificación de esta para presentarse en la instalación, el equipo técnico.	Por cada 30 minutos de retraso, se descontará 440 €.
	Averías cuyas reparaciones sean superiores a 8h, equipo sustitución.	Tiempo de respuesta máximo de 48 horas naturales para poner a disposición de IFEMA MADRID y su instalación de un equipo de similares características al averiado.	Por cada 30 minutos de retraso, se descontará 440 €.
	Si el personal técnico no puede solucionar la incidencia en el momento, por no disponer del material en el momento.	La empresa adjudicataria enviará un presupuesto de reparación en un máximo de 3 días (laborables).	En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad de 100€ cada 24h laborales de retraso en la entrega del presupuesto
En caso de aceptación del presupuesto por parte de IFEMA MADRID, el tiempo de resolución máximo vendrá recogido en este.		En caso de incumplimiento del tiempo recogido en el presupuesto para la resolución del correctivo, se aplicará una penalidad de 100€ cada día natural de retraso .	
MEDIOS HUMANOS	El personal técnico que atienda el servicio.	El perfil de los técnicos será el siguiente : - Experiencia mínima de 10 años en mantenimientos de SAI's, rectificadores cargadores y todos los elementos relacionados con el normal funcionamiento y que se encuentran dentro del alcance del presente contrato.	En caso de incumplimiento de los requisitos de los técnicos que no cumplan con la experiencia requerida, se aplicará una penalidad de 500 € cada técnico.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Planificación días revisiones semestrales	IFEMA MADRID según la actividad ferial congresual planificará dos revisiones semestrales al año para el mantenimiento preventivo de los equipos Sai's y rectificadores.	En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de la fechas acordadas y planificadas con IFEMA MADRID, se le aplicará una penalidad de 100 € por cada día laboral de retraso el día previsto.
STOCK	Rectificador/cargador en Stock (Apdo. 6.2 del PPT)	Acopio del rectificador/cargador portátil citado en el Apdo. "6.2 Repuesto" del PPT	Por cada día natural de retraso en la entrega del rectificador/cargador en Ifema Madrid a partir de los 30 días, se aplicará una penalización de 100 €.
		Reposición del rectificador/cargador portátil empleado de repuestos citados en el Apdo. "6.2 Repuesto" del PPT	Por cada día natural de retraso (a partir de los 10 días del uso del cargador/rectificador), se aplicará una penalización de 100€ por día laborable.

9.ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.

- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, baterías, acumuladores, aceite usado, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, aguas destiladas, ácidos, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 630 373 822

ANEXO I

ANEXO I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR EN LOS EQUIPOS

Las tareas mínimas de mantenimiento a realizar en cada revisión serán las indicadas por los fabricantes y sus protocolos de los equipos. Además, deben de realizarse las indicadas a continuación:

- Controles de la temperatura del equipo y de la sala.
- Verificación del entorno del sistema de energía, verificando que cumple con especificaciones de conservación y ubicación adecuadas incluidas la temperatura, limpieza, etc.
- Limpieza completa de los equipos, tanto exterior como interiormente, así como las rejillas de ventilación por medio de soplado en seco.
- Inspección de elementos mecánicos de los equipos de bastidor, cables, bornes y terminales y en la medida de lo posible (accesible sin desmontaje) de Transformadores, Bobinas, reapriete de los mismos.
- Inspección del estado físico, elementos electrónicos, conexiones, cableados, ventiladores, con el fin de detectar fallos que pese no afectar directamente al funcionamiento de la máquina pudieran ser indicios de avería, como fugas o ventiladores girando defectuosamente.
- Inspección y comprobación de funcionamiento o desajustes de los distintos dispositivos que componen el sistema, filtros, rectificador/cargador, baterías, inversor, BY-PASS estático, interfaz de usuario sinóptico, etc.
- Medición y comprobación de los parámetros eléctricos, tanto de control como de potencia, filtrado y protección, para la realización del protocolo completo. Corriente eficaz de salida de pido y tensiones de salida.

- Verificar la sincronización, transferencia del inversor con red y al bypass y viceversa. Comprobar el bloqueo de fase y neutro, etc.

- Comprobar la conectividad para envío de alarmas por correo, etc.

- Medición y comprobación de la batería:
 - Ajuste y reajuste de la corriente de carga de la batería.

 - Verificación de la tensión de cada elemento, ramas etc. para descartar desequilibrios del sistema o elementos fuera de tolerancias cuando el sistema se encuentra en carga.

 - Prueba de descarga de Batería de 10 Minutos (autorizada por IFEMA), para verificar el estado real de la batería.

- Corrección de las disfunciones localizadas, mediante ajustes, reparación o sustitución de componentes como (fusibles, relés, condensadores de filtro, varistores y pequeños materiales, etc.).

- Si la incidencia no se puede subsanar de inmediato, se indicará que la reparación queda pendiente en el informe correspondiente además de informar al personal técnico de IFEMA MADRID, de la situación del equipo.